



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerectorat
d'Internacionalització i Cooperació



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Resolución de 20 d'octubre de 2020, del vicerrector de Internacionalización y Cooperación, por la que se aprueba la convocatoria del programa de movilidad de estudiantes de Grado para estudios "Erasmus Estudios" de la Universitat de València para el curso académico 2021-2022

La Unión Europea aprobó el REGLAMENTO (UE) número 1288/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo del 11 de diciembre de 2013, por el cual se crea el programa "Erasmus+", de educación, formación, juventud y deporte de la Unión Europea. Este programa contiene diferentes acciones clave, entre las que destaca la acción clave 1 vinculada a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Dentro de la misma, se contemplan las movilizaciones de estudiantes para estudios, que posibilitan la realización de un periodo de estudios en el extranjero en una institución de educación superior. De esta forma, la Unión Europea continúa apoyando a las tradicionales movilizaciones Erasmus para estudiantes matriculados en universidades europeas a las que se les ha otorgado una Carta Erasmus de Educación Superior.

La Universitat de València convoca cada curso académico plazas de movilidad estudiantil en el ámbito europeo, que posibilitan la realización de estudios en otras universidades, basados en los acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Valencia y las universidades socias con Carta Erasmus. Estos acuerdos bilaterales se firman dentro del ámbito de aplicación del mencionado programa Erasmus+, que acogerá el periodo 2014-2020. La Unión Europea ha dictado una prórroga automática por la que los acuerdos de movilidad vigentes en el curso 2020-21 continúan vigentes para el curso 2021-2022, salvo denuncia por alguna de las partes. La oferta de destinos de esta convocatoria se ha elaborado siguiendo esta indicación.

La Universidad de Valencia ha participado en el programa Erasmus Estudios desde sus inicios, hace más de 30 años, y es una de las universidades europeas que más estudiantes envía y que más estudiantes recibe.

Para el curso 2021-2022 se prevé que la participación de los estudiantes en el programa Erasmus estudios vuelva sea muy elevada. Un motivo que condiciona y hace necesario iniciar todos los procesos con tiempo suficiente para poder realizar una adecuada tramitación. De esta forma, se pueden gestionar la adjudicación de los destinos y la nominación de los y las estudiantes dentro del plazo establecido por las universidades socias.

Estos dos aspectos, el elevado número de participantes y la tramitación de las movilizaciones de forma planificada, determinan la necesidad de publicar esta convocatoria en el año anterior al inicio de las movilizaciones. Esto posibilitará gestionar de manera eficiente y ordenada la adjudicación de las movilizaciones entre los estudiantes y las estudiantes.

La concesión de las ayudas económicas se separa de la concesión de los destinos adjudicados a los estudiantes, dado que la adjudicación de las becas económicas a



los estudiantes dentro del programa Erasmus Estudios está supeditada a la aprobación de la correspondiente convocatoria y a la concesión de las becas económicas por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En este sentido, será esta Agencia Nacional española (el SEPIE) la que establecerá la distribución, las cuantías, las condiciones y la duración de las becas europeas para cada universidad española. En función de esta decisión, la Universidad de Valencia determinará los estudiantes que obtendrán una beca económica europea dentro del programa Erasmus Estudios para el curso 2021-2022.

Por lo tanto, a la espera de la concesión de las becas económicas europeas por parte del SEPIE, esta convocatoria tiene como objetivo resolver la adjudicación de destinos de movilidad Erasmus estudios con exención de pagos de tasas académicas a la universidad de destino, pero deja la concesión de las becas económicas europeas para un momento posterior. También está previsto que la Universidad de Valencia destinará una dotación presupuestaria para complementar las becas económicas Erasmus para los y las estudiantes.

La salida del Reino Unido de la Unión Europea plantea una dificultad importante por la incertidumbre que acompaña este proceso conocido como Brexit. En el momento de redacción y tramitación de la convocatoria no hay un acuerdo entre el Reino Unido y la Unión Europea para regular esta separación, las decisiones o normativas que de manera unilateral han dictado ambas partes para regular una posible salida sin acuerdo no tratan de manera clara todas las cuestiones, los calendarios han bailado de manera reiterada. El 31 de diciembre de 2020 termina el periodo transitorio sin que, de momento, esté firmado el acuerdo internacional que debe regular las relaciones entre la UE y el Reino Unido. Aun así, las instrucciones recibidas desde la Unión Europea mediante el SEPIE dicen que las universidades británicas podrán gestionar los proyectos que tengan concedidos hasta la convocatoria 2020, según lo previsto en la concesión.

Esta concesión fija la finalización de los proyectos de 24 meses en el día 31 de mayo de 2021. Por lo tanto, es posible incluir movilidades Erasmus estudios con universidades del Reino Unido durante 2021-22 en esta convocatoria. La oferta de universidades en el Reino Unido vendrá determinada por la existencia de acuerdos bilaterales y la voluntad de las universidades socias de utilizar esta vía para intercambiar movilidades. Por último, a estas alturas, no es posible saber si las movilidades en el Reino Unido en el curso 2021-2022 estarán amparadas por algún acuerdo especial o cuáles serán los requisitos que establecerán las normas inmigratorias en relación con la acreditación de idiomas o capacidad económica.

Haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado de la Universidad de Valencia, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta Universidad. (DOCV 8579 de 27 de junio), según los Estatutos de la Universidad de Valencia, aprobados por el Decreto



128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalitat, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerectorado

RESUELVE:

Primero

Convocar el programa de movilidad Erasmus Estudios de la Universidad de Valencia para el curso académico 2021-2022 y aprobar las Bases que regulan la presente convocatoria, incluidas como **Anexo I**.

Segundo

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de destinos de movilidad Erasmus Estudios para el curso 2021-2022, sin contemplar la concesión de ayudas económicas. La posterior concesión de becas económicas europeas queda supeditada a la convocatoria y distribución de las becas por parte del SEPIE.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

Carles Padilla Carmona
Vicerector d'Internacionalització i Cooperació
València, 20 d'octubre de 2020